

El Formulario Electrónico se muestra en la siguiente figura:

Secciones del Formulario 22  
Haga clic en el nombre de la sección

Home | Menú Renta

Página Segura  
Rut:

• Datos Identificación, Domicilio y Act. Económica  
• Resultado Impuesto a la Renta

ANVERSO

• Base Imp. Global Compl. o Adicional  
• Crédito al Impuesto Global  
• Impuestos anuales a la Renta

REVERSO

• N° 1: Honorarios  
• N° 2: Base Imponible de Primera Categoría  
• N° 3: Datos Contables Balance S. Col. y otros  
• N° 4: Datos Art. 57 Bis Letra A  
• N° 5: Enajenación de acciones  
• N° 6: Crédito puesto a disposición  
• N° 7: Datos del FUT  
• N° 9: Créditos imputables al Impsto.

ASISTENTE DE CÁLCULO

• Reliquidación de Impuesto Único.  
• Rebaja por Intereses pagados por créditos con garantía hipotecaria, según Art. 55 bis.  
• Rebaja por Dividendos Hipotecarios pagados por Viviendas Nuevas Acogidas al D.F.L. N° 2/59 según Ley N° 19.622/99.  
• Crédito proporcional por Rentas Exentas.  
• Ahorro Previsional Voluntario, Art. 42 bis.  
• Impuesto Único por Retiros de APV.  
• Enajenación de Acciones.

REPUBLICA DE CHILE  
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
FORM. 22

AÑO TRIBUTARIO 2006  
IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA  
07 N°

BASE IMPONIBLE GLOBAL COMPLEMENTARIO O ADICIONAL

RENTAS AFECTAS

Tipos de Rentas y Rebajas	Código	Crédito por Impuesto 1a. categoría	Rentas y Rebajas
1 Retiros.	800		104
2 Dividendos distribuidos por S.A. y C.P.A.	601		105
3 Gastos Rechazados, Art. 33 N° 1, pagados en el ejercicio.	602		106
4 Rentas Presuntas de: Bienes Raíces, Minería, Explotación de Vehículos y otras.	603		108
5 Rentas determinadas según contabilidad simplificada, planillas, contratos, y otras rentas.	604		109
6 Rentas percibidas del Art. 42 N° 2 (Honorarios) y 48 (Rem. Directores S.A.) (Según Recuadro N° 1).			110
7 Rentas de capitales mobiliarios (Art. 20 N° 2), Retiros de ELD (Art. 42 Ter) y Ganancias de Capital (Art. 17 N° 8), etc.	605		155
8 Rentas eventuales del Impuesto Global Complementario, según instrucciones.	606		152
9 Rentas del Art. 42 N° 1 (puedos, pensiones, etc.).			181
10 Incremento por Impuesto de Primera Categoría		Incremento por impuestos pagados o retenidos en el exterior.	749
159		748	
REBAJAS A LA RENTA			
11 Impuesto de Primera Categoría pagado en el año 2005.		Impuesto Territorial pagado en el año 2005.	704
165		166	

El contribuyente debe ingresar la información en cada uno de los campos según corresponda.

Si opta por guardar los datos ingresados en el formulario **sin enviar** la declaración, debe seleccionar el botón "**Guardar Datos**". De esta forma, tendrá la posibilidad de ver y editar estos datos para enviarlos posteriormente como una declaración.

Una vez que complete la información, debe seleccionar el botón "**Validar/Enviar Declaración**".

Además, a partir del Año Tributario 2006, el contribuyente podrá encontrar en el Formulario Electrónico los siguientes **Asistentes de Cálculo**:

- Reliquidación de Impuesto Único de Segunda Categoría.
- Rebaja por Intereses Pagados por Créditos con Garantía Hipotecaria, según Art. 55 bis.
- Rebaja por Dividendos Hipotecarios Pagados por Viviendas Nuevas Acogidas al D.F.L. N° 2/59, según Ley N° 19.622/99.
- Crédito Proporcional por Rentas Exentas.
- Ahorro Previsional Voluntario, Art. 42 bis.
- Impuesto Único por Retiros de Ahorro Previsional Voluntario, Art. 42 bis.
- Enajenación de Acciones.

*Dichas funciones también estarán disponibles en el submenú "Información y ayuda", presente en el menú "Renta" del sitio web del Servicio ([www.sii.cl](http://www.sii.cl)).*

Por otra parte, junto con poder acceder a la información proporcionada por sus Agentes Retenedores e Informantes, previo a la presentación de su Declaración de Renta, las **Personas Jurídicas** tendrán la posibilidad de consultar información propia y de otras instituciones, sobre donaciones, créditos y otros ítems que sean relevantes para la construcción de su declaración y que permitan evitar futuras inconsistencias.

Sii online  
Página de Inicio

Identificar Nuevo Contribuyente | Cerrar Sesión  
| Página Segura

### INFORMACION PARA LA CONSTRUCCION DE SU DECLARACION

En esta página encontrará información que le permitirá preparar su Declaración de Renta para el Año Tributario 2006. Los datos que a continuación se muestran, se basan en la información que fue entregada por los Agentes Retenedores y/o Informantes, y datos entregados por usted en su Declaración de Renta del año anterior.

Señor(a):

Rut:

E-mail:

#### 1. Datos F.U.T.

De acuerdo a lo informado por usted en su declaración de renta del año anterior, usted debe utilizar, en el **Recuadro N° 7**, la siguiente información para la construcción de su Declaración de Renta AT 2006.

Código F22	Concepto	Monto
774	Remanente FUT ejercicio anterior con crédito	
775	Remanente FUT ejercicio anterior sin crédito	
284	Saldo negativo ejercicio anterior	
825	Remanente Crédito Impto. 1a Categoría año anterior	

Para verificar si su Declaración de Renta AT 2005 se encuentra observada revise [Consultar estado de declaración de renta](#). Recuerde que si su declaración anterior presenta inconsistencias, éstas pueden afectar a su actual declaración.

#### 2. Créditos contra el Impuesto de Primera Categoría

- Usted tiene Crédito por Contribuciones de Bienes Raíces, las cuales podrían ser utilizadas como crédito contra el Impuesto de Primera Categoría en el caso que corresponda, para lo cual deberá registrar en el Código 365 (Recuadro N° 8) y en el código 19 de su Formulario N° 22.

	Propietario	Usufructuario
Bienes Raíces Agrícolas		
Bienes Raíces NO Agrícolas		

Si desea mayor información relacionada con el Crédito por Contribuciones de Bienes Raíces, haga click en [Suplemento Tributario](#).

- De acuerdo a la información entregada por sus agentes informantes, usted puede imputar los siguientes créditos por Donaciones contra el Impuesto de Primera Categoría.

Dichos créditos deberán ser declarados por usted en el Recuadro N° 8 y rebajados en el Código 19 de su Formulario N° 22.

Tipo de Crédito	Monto Total Donación	Monto Posible de utilizar como crédito	Tope Donación según Ley	Código F22
Donaciones para Fines Culturales			2% de la RLI ó 14.000 UTM.	
Donaciones para Fines Educativas			2% de la RLI ó 14.000 UTM.	
Donaciones para Fines Deportivos			2% de la RLI ó 14.000 UTM.	
Donaciones para Fines Sociales			2% de la RLI ó 14.000 UTM.	
Donaciones Universidades e Inst. Profesionales			14.000 UTM.	

**Nota:** Recuerde considerar los topes establecidos por la Ley para determinar el monto de crédito a imputar al Impuesto de Primera Categoría.

Continuar

#### (E) ¿Desde cuándo estarán disponibles las distintas opciones?

El Formulario 22 Electrónico estará disponible desde el **Sábado 01 de Abril del año 2006** para **declaraciones sin pago** y desde el **Miércoles 05 de Abril del año 2006**, o cuando se conozca la variación del IPC del mes de Marzo de 2006, para **declaraciones con pago**. Los Software Comerciales autorizados estarán a disposición en las fechas que cada empresa determine.

#### (F) ¿Quiénes pueden utilizar INTERNET?

Todas las Personas Naturales y Jurídicas que deban presentar su Declaración de Renta podrán hacerlo a través de Internet.

Para presentar la declaración por cualquiera de las vías, se deberá contar con una **Clave de Acceso Secreta** y/o **Certificado Digital**, cuya obtención se describe en la Letra (I) de este Capítulo.

Además, podrá obtener toda la información necesaria del funcionamiento detallado de la aplicación consultando el sitio web del Servicio, [www.sii.cl](http://www.sii.cl), o bien, obtener **soporte técnico** a través del e-mail [webadm@sii.cl](mailto:webadm@sii.cl) y del teléfono (02) 395-1115, que el SII pondrá a disposición a través de la **Mesa de Ayuda INTERNET**.